



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 150-2020-DIGA

Callao, Setiembre 17, 2020

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los expedientes N°s 01087439 y 01087441 de fecha ambos 12-08-2020 presentados por Doña FLOR MARÍA VELARDE GAMARRA, esposa del ex docente nombrado Principal a Tiempo Completo 40 horas de esta Casa Superior de Estudios, Don JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO, solicita se le otorgue financiamiento por sepelio y luto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°341-2019-EF “establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por tiempo de servicios, de la asignación económica y monto de la **bonificación** por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas” refiere sobre la Bonificación de sepelio y luto que:

3.1 Fíjese en S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles) el monto de la bonificación por sepelio y luto, esta bonificación es otorgada por fallecimiento del docente ordinario o de su familiar, sea su cónyuge o conviviente reconocido por ley, sus padres o hijos.

3.2 La bonificación por sepelio y luto se otorga a petición de parte, dentro del plazo de 30 días calendario, en el siguiente caso: a) Al docente ordinario, al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a la ley, padres o hijos; b) Al cónyuge o conviviente reconocido de acuerdo a ley, padres, hijos, siguiendo ese orden de prelación y de forma excluyente, al fallecimiento del docente ordinario (...)

Que la recurrente adjunta: partida matrimonio expedida por la RENIEC y acta de Defunción de fecha 06-07-2020, del ex docente Don JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO, expedida por la RENIEC. Y Boleta de Venta Electrónica N°B006-00004139 de la funeraria Jardines S.A con RUC N° 20517227103. De fecha 06-07-2020;

Que, de acuerdo al Informe N° 307-2020-URBS-ORH/UNAC del 24-08-2020, Prov. N° 255-2020-ORH-UNAC del 24-08-2020; Oficio N° 1029-2020-OPP del 01-09-2020, se indica que existe Crédito Presupuestal para atención del presente subsidio; Informe Legal N°594-2020-OAJ del 14-09-2020; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N°547-16-R de julio 04 de 2016.

RESUELVE:

Otorgar la **BONIFICACIÓN POR SEPELIO Y LUTO** ascendiente a la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil soles) a Doña FLOR MARÍA VELARDE GAMARRA, viuda del ex docente fallecido JOSÉ LUIS PORTUGAL VILLAVICENCIO conforme a lo establecido en el DS N° 341-2019-EF.

Regístrese comuníquese.


CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

